

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**7015** *Anuncio de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro de subvención.*

Por el presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en el domicilio que figura en los documentos que obran en poder de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por lo que se hace saber:

Que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por delegación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, ha resuelto el procedimiento de reintegro y pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas del Programa Torres Quevedo para la contratación de doctores y tecnólogos en el marco del Programa Nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con las referencias que se citan en la relación anexa.

Según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones procede el reintegro y la declaración de pérdida del derecho al cobro por incumplimiento de la obligación de elaborar un informe de seguimiento científico-técnico de acuerdo con lo establecido en el apartado V.14.2 de la Resolución de 26 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades por la que se publica la convocatoria para el año 2009.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación, sitas en la calle Albacete, número 5 (tercera planta) de Madrid. Asimismo, podrán obtener información en la dirección de correo electrónico [justieco.rrhh@mineco.es](mailto:justieco.rrhh@mineco.es). El documento de ingreso 069 podrá obtenerse a través de la dirección de correo electrónico [reintegros.rrhh@mineco.es](mailto:reintegros.rrhh@mineco.es).

Contra la resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, o impugnarse directamente en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de notificación de la presente resolución.

Relación de notificación de resolución de procedimiento de pérdida del derecho al cobro, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Referencia	NIF	Beneficiario	Domicilio	Código Postal	Municipio	Provincia
PTQ-09-02-00614	B57568917	BINOT ASOCIADOS SL	Carretera VALLDEMOSSA, KM 7,4 - PARCBIT - EDIF. 17 - O	07121	PALMA DE MALLORCA	BALEARES

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación reglamentaria.

Madrid, 5 de enero de 2014.- La Jefe de Área, Elena Díez Macías.

ID: A140005697-1